Exidos y en su defecto se zieden los ganados
de esa villa para que no puedan entrar
en sus tierras y se les dey la pena exida con
petente a sus ganados, asi en los terminos, co
munes como en grieas suios, con apercevimi
que si no lo hizieren y an dicho asi se hazia
se le haran las otras suertes y lo otro dias sin
Por la mañana jeynuebe del que se le por la mañana entre
los vezinos de esta villa se le dei lo que
exidos que quedaren disponera de ellos en dazia
conforme las de la Real executoria que
para ello tiene y que en lo asi lo mandar
hacer y cumplir, de manera se haran sus hizia
ella mediante hare el tanto sin pregue
lar de lo mas lo, Dada en la villa de Lerma
veinte y siete dias del mes de Septiembre de
mill seis, noventa y siete años =

Dr. Alonso
de Lerma

Dr. Don Fr. de Lerma
Dr. Don Fr. de Lerma

Quinto, En Lerma a veinte y ocho dias del mes de Septiembre
de mill y seis y noventa y siete años en el Ayuntamiento
que se hizo en la villa por Guillermo Arias de Ordoñez alcalde de la villa por